

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

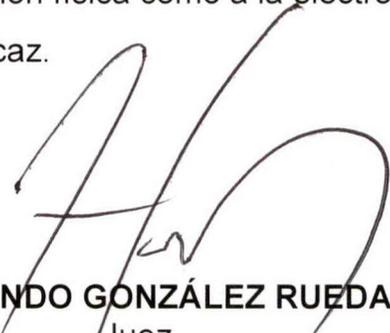
21 ENE. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2017 885 00

Previo a resolver lo pertinente deviene requerir al *curador ad litem* designado en auto precedente, para que dentro del término de 5 días asuma el cargo, dado que no acreditó en debida forma su actuación en los procesos que referenció en memorial anterior tal como se indicó en auto precedente, so pena de imponerle las respectivas sanciones.

Entéresele tanto a la dirección física como a la electrónica allí descrita por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>004</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

12 2 ENE. 2021